

Casa Árabe

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASA ÁRABE POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO (ESTABILIZACIÓN) EN EL CENTRO DE LENGUA ÁRABE DEL ORGANISMO

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, con fecha 24/01/2024, que autoriza la formalización de hasta doce contratos indefinidos en el Consorcio Casa Árabe como tasa extraordinaria de estabilización, el consorcio Casa Árabe convoca un proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura de diez puestos de personal laboral fijo en el Centro de Lengua Árabe del organismo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Antecedentes: El Centro de Lengua Árabe CLA

El Consejo Rector de Casa Árabe celebrado el 20 de diciembre de 2023, acuerda aprobar que la actividad de enseñanza de la lengua árabe, así como sus dialectos, es una actividad estructural del Consorcio Casa Árabe. Según señala, este Acuerdo del Consejo Rector viene a respaldar y a aprobar la actividad de la enseñanza de la lengua árabe realizada por el Consorcio desde su constitución en 2006. La impartición de la enseñanza de dicho idioma ha venido realizándose desde la apertura en 2008 del Centro de Lengua Árabe (CLA), una vez instalada Casa Árabe en su sede actual en Madrid, en las Escuelas Aguirre (c/ Alcalá 62), lo que permitió la disponibilidad de los espacios de aulas para el desarrollo de los cursos de árabe.

En estos más de 15 años de funcionamiento, el CLA se ha convertido en un centro de referencia en la enseñanza del árabe como lengua extranjera en Madrid y en España, con más de 450 alumnos por trimestre, ofreciendo cursos en las modalidades de Árabe Moderno Estándar y dialectal (levantino, marroquí y egipcio), en formato presenciales y online, con cursos para adultos y niños de todas las edades (infantil, primaria y secundaria).

Además del árabe moderno estándar (del cual se ofrecen 6 niveles anuales (AME I, II, III, IV, V y VI) con subniveles A, B y C, que cubren los niveles del A1, A2 y B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MERC), se ofrecen clases de los dialectos marroquí, levantino y egipcio, conversación, consolidación (senior), árabe de prensa-periodístico, formación de formadores, cursos de traducción y talleres de formación para profesores, además de cursos *in company* (empresas, fundaciones, ONGs, instituciones y administraciones públicas).

El objetivo del Centro de Lengua Árabe (CLA) es ofrecer al público general y especializado una herramienta primordial para el acercamiento y el conocimiento de la cultura y el mundo árabe, la lengua, en un espacio neutro, de gran visibilidad y belleza, situado en el centro de Madrid (al lado de los jardines de “El Retiro”), como muestra de la relevancia y prestigio de la lengua y cultura árabe. Su cometido es contribuir a una enseñanza rigurosa, comprensiva y moderna del árabe, dirigida especialmente a jóvenes, profesionales y niños (en etapa infantil, primaria y secundaria).

Para ello, desde sus inicios ha desarrollado un sistema propio de enseñanza del árabe, modular y progresivo, en trimestre o módulos de 30 horas, cuidando mucho la selección de los profesores y su preparación y formación en el método de enseñanza del centro. El sistema pedagógico del centro aúna la enseñanza de habilidades orales y escritas, con un importante componente conversacional insertado a lo largo de todo el proceso de aprendizaje, el uso de técnicas audiovisuales y online, específicas para la enseñanza de la lengua árabe a distancia. Las clases de árabe para niños desarrollan una pedagogía específica adaptada a los niveles y edades de los niños, con juegos y herramientas de motivación especializada.

Desde 2012, el Centro se gestiona a través de una plataforma online, que incluye un sistema propio para la gestión y pago de matrículas online, la asignación de grupos y clases, la comunicación con el alumnado, la organización de la programación y los materiales de los cursos, así como su evaluación y cierre.

Entre las líneas de desarrollo del centro se encuentran: 1) una mayor expansión de los cursos online, con la mejora de las herramientas y recursos; 2) la internacionalización del centro, con la creación de proyectos de colaboración con centros de formación en países árabes (certificación, programas de intercambio y de inmersión); 3) la mejora del sistema de matrículas y administración del centro, hacia una matrícula anual o mixta; 4) la creación de un manual de texto del CLA que sintetice el sistema pedagógico del centro para los distintos niveles de enseñanza, así como de materiales de apoyo; 5) la expansión de las relaciones y proyectos con universidades, colegios y centros de formación, así como instituciones y empresas.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la cobertura de los siguientes puestos en el Centro de Lengua Árabe de Casa Árabe:

- A. Profesor de AME (Árabe Moderno Estándar) responsable del Área de AME.
- B. Profesor de AME responsable de Relaciones Universitarias.
- C. Profesor de AME y dialectal marroquí jefe de Estudios.
- D. Profesor de AME y dialectal levantino responsable del área de Árabe Dialectal.
- E. Profesor de AME y dialectal egipcio responsable de Relaciones con Colegios.
- F. Responsable de Relaciones Internacionales, Desarrollo Online y Atención al Alumnado.
- G. Profesor de AME responsable del área de Clases *in Company* (empresas e instituciones).
- H. Profesor de AME y dialectal levantino responsable de Publicaciones y Recursos Didácticos.
- I. Profesor de AME responsable de Programas de Inmersión e Intercambio.
- J. Profesor de AME y dialectal levantino responsable del área de Árabe para Niños (infantil, primaria y secundaria).

1.2 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, en la página web del Consorcio: <https://www.casaarabe.es/cadocumentos>.

1.3 La descripción, requisitos específicos, méritos y características de los puestos se detalla en el documento de cada puesto y serán publicados igualmente en la web del Consorcio Casa Árabe, junto a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el documento de cada puesto.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo.

2. Requisitos generales de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) También podrán participar, los extranjeros y las extranjeras que no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos para el acceso al empleo público.

2.1.5. El ejercicio de la plaza implica contacto habitual con menores, motivo por el que será requisito el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a la plaza que se oferta

deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.2 Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitud, documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE del anuncio de la convocatoria.

3.2. Instrucciones: Los candidatos deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) que irá dirigida a la Gerencia del Consorcio. Esta solicitud deberá remitirse firmada, acompañada de currículum vitae actualizado (en adelante CV), así como de las copias de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los solicitantes deberán incluir la documentación que consideren conveniente para, de forma clara e inequívoca, acreditar la relación de méritos solicitados y los aducidos, que permita al órgano de selección apreciar de forma concreta y precisa los méritos que aporta el solicitante y su base documental.

3.3. Envío / Presentación de documentación: La documentación podrá ser enviada por email a la siguiente dirección: gerencia@casarabe.es, o presentarse en la sede del Consorcio:

Casa Árabe
C/ Alcalá, 62
28009 Madrid.

3.4. Forma de acreditación:

– Para la experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal o unidad competente en la materia, en el que figuren las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas.

– Para la experiencia adquirida fuera de la Administración: copia de los contratos de trabajo, y, en todo caso, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente para trabajos en el exterior. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada que se presentará junto con el certificado de vida laboral o el certificado de la persona responsable de la institución para la cual se prestó el servicio con desglose de las tareas y el tiempo de desempeño de las mismas.

3.5. A la solicitud se acompañará:

– Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- La documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore atendiendo a los méritos que podrán ser alegados para cada puesto.

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. Proceso de selección:

4.1. Lugar: El proceso selectivo tendrá lugar en la sede de Casa Árabe en Madrid, c/ Alcalá, 62.

4.2. Calificación final.

4.2.1. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el apartado de méritos.

4.2.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en la misma clasificación profesional objeto de la convocatoria.
2. Mayor número de funciones del puesto cubiertas por el candidato a lo largo de su experiencia profesional acreditada.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos formativos.
5. Orden alfabético por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

4.3. Órgano de Selección:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección comprobará que los/as aspirantes cumplen y han acreditado adecuadamente todos los requisitos exigidos, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no hayan acreditado de forma adecuada dichos requisitos.

El Órgano de Selección valorará la relación de méritos y conocimientos de cada aspirante conforme a los baremos de puntuación anteriormente detallados.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en Méritos a valorar será de 100 puntos, quedando excluidos aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

A efectos de valoración de requisitos y méritos se computarán los obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados durante en el plazo de presentación de solicitudes.

El Órgano de Selección emitirá una resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se señalará un plazo de una semana, contada a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en la página web del Consorcio: <https://www.casaarabe.es/cadocumentos>.

El Órgano de Selección estará compuesto por:

- Presidente: Gerente
- Vocal: Adjunta de Dirección y coordinadora de programación
- Vocal: Coordinadora de Formación y Economía
- Vocal: Responsable del Centro de Lengua Árabe
- Secretaria: Responsable de Seminarios y Tribunales (Logística)

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la ley citada en la base anterior.

El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.

A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la sede de Casa Árabe en Madrid, c/ Alcalá, 62, 28009 Madrid.

4.4. Propuesta de adjudicación y finalización del proceso de selección:

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos en la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Órgano de Selección aprobará, mediante acta levantada al efecto, la propuesta del candidato seleccionado para cubrir la plaza convocada, conforme a la mayor puntuación obtenida por el mismo como resultado de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

5. Adjudicación de plazas

La directora general de Casa Árabe, en caso de conformidad con dicha propuesta del Órgano de Selección, resolverá la adjudicación de la plaza correspondiente a favor del candidato seleccionado.

Dicha resolución se hará pública en la página web de Casa Árabe, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados a los oportunos efectos.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de la plaza correspondiente a que se refiere la base 4.2.

6. Relación de candidatos

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo por el Tribunal, podrán elaborarse relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados.

En estas relaciones se incluirán a las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Los tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por los Candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Consorcio: <https://www.casaarabe.es/cadocumentos>.

7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Casa Árabe en el plazo de un mes desde su publicación.

Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Irene Lozano Domingo
DIRECTORA GENERAL DE CASA ÁRABE

ANEXO I
Solicitud de participación en el proceso selectivo

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:
APELLIDO 2:
NOMBRE:
N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
NACIONALIDAD:
DOMICILIO: N.º: PISO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:
EMAIL:
FECHA DE NACIMIENTO:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación entiempos y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....
.....
.....
.....
.....

PLAZA A LA QUE SE CONCURSA:
CODIGO DE LA PLAZA:
DENOMINACION DEL PUESTO:

REQUISITOS QUE POSEE PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA (Base 2.1.3):

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo).

SI
NO

Lugar, fecha y firma

....., a.....de.....de.....